

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que el Tribunal Superior de Cali revocó providencia que se encontraba en apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1625
Radicado:	76001 31 10 014 2013 00182 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HILDA MARIA CAICEDO DE VARON
Demandado:	CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ
Decisión:	RESUELVE

1

El Tribunal superior de Cali-Sala de Familia mediante auto del 19 de julio del año 2021, dispuso revocar el auto del 14 de agosto de 2019 proferido por este despacho referente al decreto de medidas cautelares.

Sin embargo, en providencia del 17 de junio del año en curso, este despacho dispuso terminar el presente proceso por sustracción de materia y levantar las medidas cautelares decretadas, por tanto, resulta inocuo obedecer y cumplir lo decidido por el Superior dado que la presente causa se encuentra terminada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 122 del 30 de julio de 2021

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA**

pam

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ae4ea06801d14d4165880a891c491b7b9354b9f67466b7a9d6748c66608094

Documento generado en 29/07/2021 01:59:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**